



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01482/16

VALIDO HASTA:

18 de Febrero de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: **AH ACTUAL SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **AAC130902PR7**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: **ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Pieza

2	Fracción arancelaria: 9401.51.01	Ratán, Calamus rotang	Cantidad: 12
4	Fracción arancelaria: 9401.59.99	Mimbre, Salix fragilis	Cantidad: 20
1	Fracción arancelaria: 9401.61.01	Mimbre, Salix fragilis, Pino, Pinus pinea, Ratán, Calamus rotang	Cantidad: 28
3	Fracción arancelaria: 9401.69.99	Pino, Pinus pinea	Cantidad: 18

Aduanas de Entrada: PUERTO PROGRESO, YUCATÁN

Destino dentro del país: QUINTANA ROO

País de Origen: INDONESIA (REPUBLICA DE)

País de Procedencia: INDONESIA (REPUBLICA DE)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: anzW/CTTPi08bStUv/P4kZbrYSjekB/5Dkj7tWhp1WpO662T5VwB/3sT9C1jPZop3JuHlKkmmx82
rfwxkBzPEPVMnmsuftIN7gWmI7+q0FyC7cPezp+D4Nz802x5yvNGT1h2gyAvtXX0y5ylFIZRFKfK
iDYR0PdRNR4RjE8AnLw=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de Agosto de 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120165090001607|22/08/2016|18:57:22|AH ACTUAL SA DE CV|AAC130902PR7|XCARET MANZANA 2 LOTE 304 B SMZA 36 CANCUN|77507|CANCUN|998-884-8319|QUINTANA ROO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|22/08/2016|18/02/2017 |Ciudad de México|Definitivos|No Maderable.|ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|1|94016101|Mimbre,Pino,Ratán|Salix fragilis,Pinus pinea,Calamus rotang|28|PUERTO PROGRESO|QUINTANA ROO|INDONESIA (REPUBLICA DE)|INDONESIA (REPUBLICA DE)|ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|2|94015101|Ratán|Calamus rotang|12|PUERTO PROGRESO|QUINTANA ROO|INDONESIA (REPUBLICA DE)|INDONESIA (REPUBLICA DE)|ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|3|94016999|Pino|Pinus pinea|18|PUERTO PROGRESO|QUINTANA ROO|INDONESIA (REPUBLICA DE)|INDONESIA (REPUBLICA DE)|ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|4|94015999|Mimbre|Salix fragilis|20|PUERTO PROGRESO|QUINTANA ROO|INDONESIA (REPUBLICA DE)|INDONESIA (REPUBLICA DE)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. |